Ministerio de Defensa Nacional

Resolución Administrativa No. 158

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 23/2.020, CORRESPONDIENTE A LA UAF N° 2 – ADMINISTRACIÓN CENTRAL - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/2.020 "ALQUILER DE FOTOCOPIADORA PLURIANUAL 2.020 – 2.021", ID N° 376.652.

Asunción, 25 de Octubre de 2.021

VISTO: El Expediente DGAF Nº 1.581/21 de fecha 20 de octubre de 2.021;

EL Artículo 63 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas";

La Resolución DNCP Nº 5.695/2.019;

La Nota DCBS Nº 341/2.021 del 21 de octubre del año 2.021, elevada por la Dirección de Contratación de Bienes y Servicios dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio.

CONSIDERANDO: Que, en la misma se solicita la ampliación de monto del Contrato Nº 23/2.020, DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2.020 "ALQUILER DE FOTOCOPIADORA PLURIANUAL 2.020 – 2.021", ID N° 376.652 adjudicado por Resolución Administrativa Nº 209 de fecha 30 de noviembre de 2.020.

Que, el Artículo 63 primer párrafo establece que las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

Que, la Resolución DNCP Nº 5695/2.019 en su Capítulo IX – Sección I – Generalidades – Artículo 45 Documentaciones. Con las comunicaciones se deberá acompañar la siguiente documentación: a) Dictamen; b) Acto Administrativo; c) Adenda de contrato en la que se instrumente de forma clara y precisa, la modificación introducida, cuando la misma sea requerida; y d) Cuando se requiera la obtención de un código de contratación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).

...//...

Ministerio de Defensa Nacional
Resolución Administrativa No. 158

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 23/2.020, CORRESPONDIENTE A LA UAF N° 2 – ADMINISTRACIÓN CENTRAL - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/2.020 "ALQUILER DE FOTOCOPIADORA PLURIANUAL 2.020 – 2.021", ID N° 376.652.

Que, la Dirección de Contratación de Bienes y Servicios dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas se expidió favorablemente según Dictamen Nº 38/2.021.

Que, el Decreto Nº 1.726 del 03 de junio de 2.014, "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL", en su Artículo 5º dispone: El Ministro de Defensa Nacional es la Máxima Autoridad Superior del Ministerio y le compete al mismo la dirección de su funcionamiento, conforme con lo prescrito en la Constitución Nacional, las disposiciones legales pertinentes y el presente Decreto.

POR TANTO, En ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL
RESUELVE

1º *APROBAR* la ampliación de monto del Contrato Nº 23/2.020, suscrito en el marco de la Contratación Directa Nº 17/2.020 "ALQUILER DE FOTOCOPIADORA PLURIANUAL 2.020 – 2.021", ID N° 376.652, con código de Contratación Nº CD-12005-20-195965, a favor de la empresa PS LINE S.A., la cual asciende a un monto total máximo de Gs. 8.000.000. (guaraníes ocho millones) IVA incluido.

2º.- *AUTORIZAR* a la Dirección General de Administración y Finanzas a proseguir con los trámites ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

3º.- *IMPUTAR* la presente erogación al Sub Grupo del Gasto 255 "ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS".

4º.- *REGISTRAR, COMUNICAR Y ARCHIVAR.*

(FDO): GRAL EJ (R) BERNARDINO SOTO ESTIGARRIBIA
MINISTRO